

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
REVEAL INC.**

**A FAVOR DE:
JORGE PAZ DURINI**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

Di:3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: El señor David Benalcázar Rosero, en su calidad de Director y por tanto representante legal de la compañía **REVEAL INC.**, conforme se desprende del documento que se agrega a la presente como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

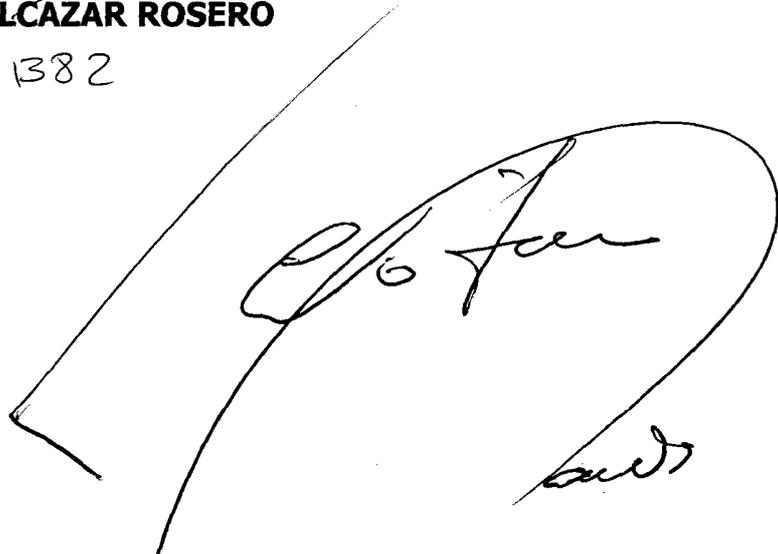
contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** El señor David Benalcázar Rosero, en su calidad de Director y por tanto representante legal de la compañía **REVEAL INC.**, a la que en lo posterior se la podrá denominar simplemente como la "**Mandante**".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** REVEAL INC. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de dicho país, el día diez de febrero del año dos mil seis.- **Dos punto dos.-** REVEAL INC. es accionista de la compañía INMOBILIARIA RAYOLOMA S.A.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Para los fines previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la Mandante otorga poder especial a favor del doctor Jorge Eduardo Paz Durini, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve cuatro tres nueve ocho guión dos; con domicilio en la calle del Establo y calle C, parroquia Cumbayá, de la ciudad de Quito, República del Ecuador, en adelante referido simplemente como el "Apoderado", para realizar los siguientes actos: **a)** Actuar en calidad de Apoderado de REVEAL INC., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; **b)** Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que REVEAL INC. adquiriera en la República del Ecuador. **CUARTA.- PLAZO.-** Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia. De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente documento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todo su contenido y en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. DAVID BENALCÁZAR ROSERO
C.C. 1707551382


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



192
0000
8511

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

002.00

REPUBLICA DE PANAMA

04 10

P.B. 1125

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 321087

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
ELQUI //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 4097

QUE LA SOCIEDAD

EVEAL INC.

ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 516757 DOC. 909223 DESDE EL

15 DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) CAME GARDEN BAY INVESTMENTS CORP.
- 2) DAVID BENALCAZAR R.
- 3) JORGE PAZ DURINI

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

CAME GARDEN BAY INVESTMENTS CORP.
DAVID BENALCAZAR R.
JORGE PAZ DURINI

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ A LAS 06:01:09 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE BY 30.00

COMPROBANTE NO. 10 - 4097

NO. CERTIFICADO: 8. ANONIMA - 037878

FECHA: Martes 06, Abril DE 2010

[Handwritten Signature]

JOHEL ANTONIO COCCIO

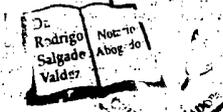
CERTIFICADOR

// ELQUI //



Compulsa de la copia que en 1 foja(s) me es presentada. - Quito a, 29 ABO 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIRESIMO NOVENO DEL CANTON QUITA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abog. 40

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- El presente documento publico
- 2 ha sido firmado por *[Signature]*
- 3 quien actua en calidad de *[Signature]*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

08 APR 2011

- 5 EN PANAMA
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *[Signature]*
- 9 Sello/timbre
- 10 Firma *[Signature]*

ESTE AUTENTICADO ES UN RESPUESTA RESPONSABLE

del documento.

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, poder especial, otorgado por: REVEAL
INC., a favor de: JORGE PAZ DURINI, firmada y sellada en
Quito a, veinte y nueve de Agosto del año dos mil once.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO